



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se selecciona a los grupos de acción local, para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Plan Estratégico de la PAC en el Principado de Asturias, para el período 2023-2027.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante la Resolución de 11 de enero de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (BOPA de 19/01/2023), rectificada por Resolución de 27 de enero de 2023 (BOPA de 6/02/2023), se convoca la selección de grupos de acción local para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Principado de Asturias financiadas por el FEADER en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el período 2023-2027.

Segundo.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes señalado en Resolución de convocatoria se han recibido 11 solicitudes de asociaciones interesadas, que se detallan en el anexo.

Tercero.—Se han recibido, asimismo, dos escritos, presentados respectivamente por los Ayuntamientos de Langreo y San Martín del Rey Aurelio, en los que solicitan formar un grupo o ser incluidos en alguno de los existentes.

Cuarto.—Con fecha 25 de abril de 2023 se reúne el Comité de Selección previsto en el apartado 5 de la citada Resolución que determina que las once solicitudes recibidas cumplen los requisitos para ser seleccionadas, así como que los escritos referidos en el ordinal anterior no han podido ser tenidos en cuenta en la valoración, puesto que no se pueden considerar solicitudes admisibles al no cumplir ninguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia para dictar la presente Resolución viene determinada en la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 8/1981, de 30 de junio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 39/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Segundo.—La Resolución de 11 de enero de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se convoca la selección de grupos de acción local, para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Principado de Asturias financiadas por el FEADER en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el período 2023-2027 (BOPA de 9/01/2023), rectificada por la Resolución de 27 de enero de 2023 (BOPA de 6/02/2023).

Tercero.—El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, que define en los artículos 31 al 34 define el desarrollo local participativo.

Cuarto.—El Plan Estratégico de la PAC de España para el período 2023-2027, financiado por el FEAGA y FEADER aprobado mediante la Decisión de la Comisión Europea C(2022) 6017, de 31 de agosto de 2022.

Quinto.—El artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que podrá acordarse la inadmisión de solicitudes manifiestamente carentes de fundamento.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Seleccionar como Grupos de Acción Local con capacidad para elaborar estrategias de desarrollo local participativo de Asturias en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España para el período 2023-2027, a las entidades que figuran en el anexo, con el ámbito territorial de actuación dispuesto en el mismo.

Segundo.—Inadmitir los escritos presentados por los Ayuntamientos de Langreo y San Martín del Rey Aurelio, por no acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.



Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 25 de mayo de 2023.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2023-04832.

Anexo

Numero de expediente	NIF	Grupo de acción local	Ámbito territorial de actuación
AUTO/2023/2010	G74020900	ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS	Los concejos de Cangas del Narcea, Degaña e Ibias.
AUTO/2023/2143	G74021031	GRUPO LOCAL DE ACCIÓN ALTO NALÓN	Los concejos de Laviana, Sobrescobio y Caso
AUTO/2023/2324	G74017476	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL COMARCA DE LA SIDRA	Los concejos de Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava, Sariego y Villaviciosa.
AUTO/2023/2325	G74378670	ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS	Los concejos de Aller, Lena, Morcín, Ribera de Arriba y Riosa. En el concejo de Mieres: — Las parroquias rurales de Baña, Cuna, Gallegos, Lloreo, Santa Rosa, Siana y Urbies. — Las zonas rurales de las parroquias metropolitanas, claramente delimitadas en el planeamiento urbanístico, que corresponden con las de Mieres, La Peña, La Rebollá, Santullano, Figaredo, Ujo, Turón y Santa Cruz. Se excluyen las zonas calificadas como urbanas dentro del PGOU del municipio.
AUTO/2023/2327	G52523479	ASOCIACIÓN PARA DESARROLLO RURAL INTEGRAL ORIENTE ASTURIAS	Los concejos de Caravia, Ribadesella, Llanes, Ribadedeva, Peñamellera Baja, Peñamellera Alta, Cabrales, Onís, Ponga, Amieva, Cangas de Onís, Parres y Piloña.
AUTO/2023/2569	G74020603	ASOCIACIÓN CENTRO DESARROLLO NAVIA PORCIA	Los concejos de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón.
AUTO/2023/2570	G33476052	CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA NATURAL OSCOS EO	Los concejos de Castropol, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos.
AUTO/2023/2573	G74018045	ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DESARROLLO BAJO NALON	Los concejos de Muros de Nalón, Pravia y Soto del Barco. En el concejo de Castrillón las parroquias de Bayas, Pillarno, La Laguna, Cruz de Illas, Quiloño, Miranda y Santiago del Monte.
AUTO/2023/2645	G33884495	ASOC PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO	Los concejos de Carreño y Gozón. En el concejo de Corvera las parroquias de Cancienes, Villa, Mollada y Solís. Se excluye del ámbito de actuación Las Vegas, Trasona y Los Campos. En el concejo de Llanera las parroquias de Pruvia (se excluye la urbanización de Soto de Llanera), Rondiella (se excluye barrio de Posada), Lugo de Llanera (se excluyen los barrios de La Bérvola, Castañera, Lugo y Pondal), Villardeveyo, Ables, Ferroñes, San Cucufate, Bonielles, Santa Cruz, Arlós y Cayés.
AUTO/2023/2646	G33338559	CEDER VALLE DEL ESE ENTRECABOS	Los concejos de Allande, Cudillero, Salas, Tineo y Valdés.
AUTO/2023/2649	G74028234	GRUPO ACCIÓN LOCAL DESARROLLO CAMIN REAL DE LA MESA	Los concejos de Belmonte de Miranda, Candamo, Grado, Illas, Las Regueras, Proaza, Quirós, Santo Adriano, Somiedo, Teverga y Yernes y Tameza